

der a través de Crédito Hotelero y para Construcciones Turísticas, determina que los límites fijados en el artículo tercero de la propia Orden para los establecimientos hoteleros, se aplicarán a los alojamientos turísticos no hoteleros «por asimilación de categoría».

Determinadas las características y condiciones técnicas de este tipo de alojamientos por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, que establece categorías distintas a las hoteleras, aunque similares, resultaba preciso establecer el criterio técnico interpretativo respecto al sistema a utilizar para obtener adecuadamente la citada asimilación de categorías.

En su virtud, el excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo ha tenido a bien fijar por orden comunicada a este Centro directivo, de 5 de junio de 1968, los límites a aplicar a este tipo de alojamientos, en los términos que seguidamente se transcriben:

Artículo único.—Los préstamos a conceder a los alojamientos turísticos regulados por la Orden de este Ministerio de 17 de enero de 1967 no podrán exceder, ni del porcentaje del presupuesto señalado en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965, ni de la cantidad que resulte de multiplicar el número de plazas, con las exigencias propias de su normativa, por las siguientes cifras:

- a) En apartamentos de lujo: 100.000 pesetas.
- b) En apartamentos de 1.ª: 65.000 pesetas.
- c) En apartamentos de 2.ª: 40.000 pesetas.
- d) En apartamentos de 3.ª: 30.000 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de julio de 1968.—El Director general, León Herrera y Esteban.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Boltaña a don Marcial Eusebio López Fernández.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar a don Marcial Eusebio López Fernández, Secretario de la Justicia Municipal, rehabilitado por Orden de 21 de junio último, para desempeñar la Secretaría del Juzgado Comarcal de Boltaña (Huesca), quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Manuel Nieto Romero, Agente de la Justicia Municipal, para servir su cargo en el Juzgado Municipal número dos de Cartagena (Murcia).*

Con esta fecha se acuerda destinar a don Manuel Nieto Romero, Agente de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar, de censo inferior a 7.000 habitantes, para servir su cargo en el Municipal número 2 de Cartagena, plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Segismundo Blanco Fuentes.*

Con esta fecha se ha acordado autorizar el reintegro al servicio activo a don Segismundo Blanco Fuentes, Secretario de la Justicia Municipal, de Juzgado de Paz, de población de censo inferior a 5.000 habitantes, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, debiendo el interesado, para obtener des-

tino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de Juzgados de Paz que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Valls, don Juan Molina Juyol.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Valls, don Juan Molina Juyol,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido y mínimo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario, que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Jefe de Personal, Pablo Jordán de Urries.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se nombra Presidente de la Comisión Promotora de la Universidad autónoma de Madrid a don Luis Sánchez Agesta.*

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden de esta fecha, la Comisión Promotora de la Universidad autónoma de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la mencionada Orden, ha resuelto nombrar Presidente de la misma al excelentísimo señor don Luis Sánchez Agesta, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.